ADENDA No. 01

PROCESO DE SELECCIÓN – RÉGIMEN ESPECIAL No. CRE-QA-34-2026

COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

La Rectora – Ordenadora del Gasto del Fondo de Servicios Educativos del **COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.**, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 715 de 2001 y en aplicación del Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos, y atendiendo de manera supletiva el criterio previsto para la modificación del cronograma en actuaciones posteriores al cierre,

CONSIDERANDO

Que el Colegio Quiroga Alianza I.E.D. publicó la invitación pública del proceso de selección de régimen especial No. CRE-QA-34-2026, en la cual se fijó el cronograma de las actuaciones del proceso contractual.

Que la invitación pública dispuso que las modificaciones a sus términos se efectuarían mediante adendas y que, una vez vencido el plazo de presentación de ofertas, estas procederían únicamente para ajustar el cronograma en actuaciones posteriores al cierre.

Que el cronograma constituye un instrumento de ordenación del procedimiento y su modificación no implica alteración de las condiciones de participación ni de los requisitos del proceso.

Que, en desarrollo del proceso de contratación No. CRE-QA-34-2026, se publicó el cronograma que establece los términos y fechas para el desarrollo de las diferentes etapas del proceso.

Que, una vez revisado el cronograma publicado, se evidenció un error involuntario en el cálculo de las fechas correspondientes a las actividades del proceso, toda vez que para su determinación se contabilizaron días calendario, incluyendo días no hábiles, cuando correspondía considerar únicamente días hábiles, de conformidad con los términos establecidos en los documentos del proceso.

Que, adicionalmente, se hace necesario ajustar las fechas previstas en el cronograma, teniendo en cuenta que durante la semana comprendida entre el 5 y el 9 de octubre de 2026, la Rectora, en su calidad de Ordenadora del Gasto, se encontrará ausente de la institución, circunstancia que debe ser considerada para garantizar el adecuado desarrollo, revisión, aprobación y suscripción de las actuaciones que correspondan dentro del proceso contractual.

Que, con el propósito de garantizar la correcta aplicación de los términos, la transparencia, la igualdad de oportunidades para los interesados y el adecuado desarrollo de las etapas del proceso contractual, se hace necesario ajustar el cronograma, corrigiendo las fechas inicialmente establecidas.

Que, en consecuencia, procede modificar el cronograma del proceso manteniendo incólumes las condiciones sustanciales de la invitación pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificación del cronograma
Modificar el cronograma del proceso de contratación No. CRE-QA-34-2026, únicamente en lo relacionado con las fechas de las actividades afectadas por el error identificado en el cómputo de los días hábiles, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA
Evaluación de Ofertas Publicación del Informe de Evaluación Preliminar y Solicitud de Subsanación, si hay lugar	13 de octubre de 2026
Presentación de observaciones al informe de evaluación preliminar de las propuestas y verificación de requisitos	14 de octubre de 2026 hasta las 12:00 m
Termino para llegar documentos para subsanar	14 de octubre de 2026 hasta las 01:00 p.m.
Publicación de las respuestas a las observaciones y Publicación del Informe de Evaluación Definitivo	14 de octubre de 2026
Presentación de observaciones al informe de evaluación Definitiva	15 de octubre de 2026 hasta las 12:00 m
Publicación de las respuestas a las observaciones, Aceptación de la oferta y elaboración del Contrato o Resolución de Declaratoria Fallida del Proceso	15 de octubre de 2026
Inicio de ejecución del contrato	16 de octubre de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia de las demás disposiciones
Las demás condiciones, requisitos y disposiciones contenidas en la invitación pública, los estudios previos y los documentos que hacen parte integral del proceso de contratación que no sean objeto de modificación mediante la presente Adenda continúan vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. Publicación.
Publicar la presente Adenda en SECOP II, para conocimiento de los interesados y demás participantes del proceso contractual.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026.

EDNA AMPARO CHAVES CARO
Rectora – Ordenadora del Gasto
Colegio Quiroga Alianza I.E.D.

Elaboró: Heider Bejarano